



GOBIERNO CONSTITUCIONAL*
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 114

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice ampliación presupuestal a través de recursos extraordinarios al Ayuntamiento del Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, para cubrir el pago de las prestaciones económicas a que fue condenado en la resolución del laudo de fecha 31 de Enero del 2013, de los trabajadores Epifanio Reyes Cruz, Manuel García Pacheco, Isidro Alejandro Montesinos Betanzos, Salvador Lázaro Hernández, Miguel León Santiago, Jorge Andrés Santiago, Pedro Julio Pérez Sisniega ó Julio Cesar Pérez Sisniega, Oscar Miguel Muguel, Apolinar Hernández Santiago, Roberto Alejandro Luz Santiago, José de Jesús Fuentes García, Angélica Mariana López López, Matilde Vásquez Sandoval, Hilda García Chávez, Agustín Velasco Miguel y Josías Hernández; en razón de que constitucionalmente el Ayuntamiento goza de plena autonomía para administrar su hacienda pública municipal y por ende, cumplir con las obligaciones a que fue condenado en los indicados laudos, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113 párrafo tercero, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, sexto de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca y 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados al Servicio de los Poderes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente número **652** del índice de la LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el contenido del presente ACUERDO al Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

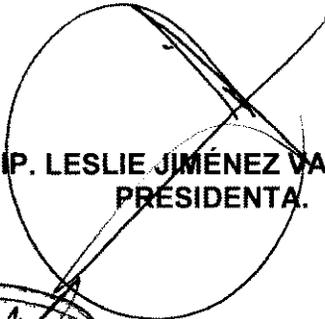
UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



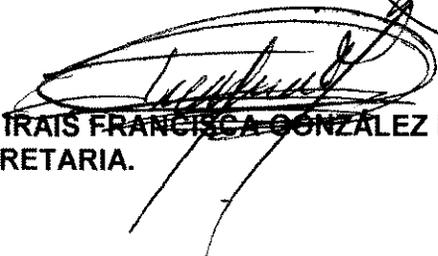
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 114

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jaipán, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.



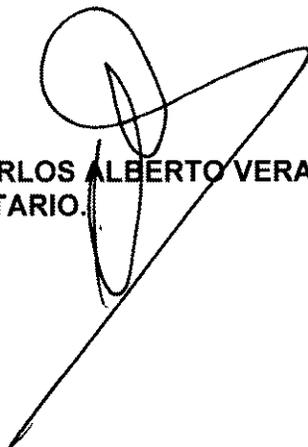
**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. IRIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**